

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### *Resolución N° 400 - 2024 - MPC - OGGRRHH*

Cajamarca, 04 de junio de 2024

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

**VISTO:**

El expediente Administrativo N° 035623-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual la recurrente **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA**, comunica su decisión voluntaria de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad y el Informe Técnico N° 439-2024-OGGRRHH-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante expediente administrativo N° 035623-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, se tramitó La Carta de Renuncia de fecha 30 de mayo de 2024, mediante el cual la **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA** – Arquitecta de la SGPTCH informa a la Ing. Eva Patricia Ruiz Castillo - Subgerente de Planificación Territorial y Centro Histórico, precisando lo siguiente:

*“Me es grato dirigirme a Ud. para saludarle y hacer de su conocimiento que por motivos de índole personal me veo en la imperiosa necesidad de formular mi renuncia al cargo de Arquitecto en el área de la Subgerencia de Planificación Territorial y Centro Histórico, que he venido desempeñando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca y que espero tenga a bien comprender la razón de esta decisión. Asimismo, solicito me dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia y que me facilite con prontitud los beneficios sociales que me corresponden de acuerdo a ley, así como la entrega de mi certificado de trabajo”.*

Que, en ese sentido se derivó dicho expediente al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos el día 03 de junio de 2024 para la continuidad con el trámite de dicha solicitud.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **Resolución N° 400 - 2024 - MPC - OGGRRHH**

Que, en atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos, se evidencia que la recurrente **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA**, se encontró laborando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, vinculado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

Que, en virtud del artículo 13.1 literal c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual se establece que “La renuncia es decisión unilateral del contratado, en este caso, el mismo deberá comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia presentada por la recurrente **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA**, y exonera del plazo de preaviso, más aún cuando dicha solicitud es derivada por la Ing. Eva Patricia Ruiz Castillo - Subgerente de Planificación Territorial y Centro Histórico (jefe inmediato de la servidora) en señal de conformidad.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia de la recurrente al cargo de “**Arquitecto**” de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 17/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC del 12/06/2023, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo Cuarto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de la recurrente **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA**, al cargo de “**Arquitecto**” de la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 01 de**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **Resolución N° 400 - 2024 - MPC - OGGRRHH**

**junio de 2024** (entendiendo que su último día de labores el 31 de mayo de 2024), conforme lo indicado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Escalafón para la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y al Responsable de Liquidación de Beneficios Sociales para el **cálculo de sus derechos laborales**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la recurrente **VIRGINIA PATRICIA TORRES MOSQUEIRA**, en la siguiente dirección domiciliaria: Trujillo – Calle los Jazmines N° 455 - California.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS  
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

**Distribución:**

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones y Control de Personal
- Interesado.
- Liquidador de Beneficios Sociales

